

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 11 DE NOVIEMBRE DEL 2015. NUM. 33,880

Sección A

Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización

ACUERDO No. 38-2015

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA,

En uso de sus facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **FRANKLIN GEOVANNY AMAYA MATUTE**, en el cargo de Director Nacional de Parques y Recreación en Desarrollo Social.

SEGUNDO: El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley, el juramento que establece el Artículo 33 párrafo segundo del Código de Conducta Ética del Servidor Público y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

Acuerdo No. 38-2015

A. 1

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Acuerdo No. 0649.

A. 2-4

Sección B
Avisos Legales

B. 1-20

Desprendible para su comodidad

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

TERCERO: La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (**INSEP**), deberá de celebrar con la empresa **CONSORCIO GOASCORÁN**, el respectivo contrato para el cumplimiento estricto de todas y cada una de las medidas de mitigación, previstas en los permisos ambientales otorgados por la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (**SERNAM**), debiendo remitirle fotocopia de dicho contrato.

CUARTO: Notificar el presente Acuerdo a la Unidad Ejecutora y al Instituto Hondureño de Geología y Minas (**INHGEOMIN**), a fin que está, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública aprobada mediante Decreto Legislativo No. 58-2011, supervise el cumplimiento de las normas técnicas emitidas en relación a la extracción y acarreo de los materiales, con el fin de informar a los órganos fiscalizadores de Estado y a la ciudadanía en general, los resultados de dicha supervisión.

QUINTO: Notificar a los Propietario de los Inmuebles, el presente Acuerdo, a quienes se les hará saber que el no cumplimiento de lo dispuesto, dará lugar a aplicar lo establecido en el artículo 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública aprobada mediante Decreto Legislativo No. 58-2011, que dice: **Cometerá el delito de desobediencia tipificado en el Código Penal quien**, debidamente notificado por la autoridad competente, ejecute actos que tengan por objeto impedir al Estado o a sus contratistas el acceso al inmueble identificado para servir como banco de materiales. En el mismo delito incurrirá quien impida o dificulte la extracción de materiales dentro de un banco de materiales que será aprovechado por el Estado o quien procure obtener una remuneración por el valor de los materiales extraídos. Cuando haya particulares que impidan el acceso al inmueble o a la Extracción de Materiales dentro del mismo, la Unidad Ejecutora responsable presentará inmediatamente la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General de la República, para que se deduzca al particular la responsabilidad penal que corresponda.

SEXTO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ROBERTO ANTONIO ORDÓÑEZ WOLFOVICH
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)
Y COORDINADOR DEL GABINETE SECTORIAL DE
INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA

ABOG. JOSÉ LISANDRO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA INE

Llamado a Licitación

REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
INE-PRAF-001-2015
CONTRATACIÓN DE VEHICULOS PARA LA
ENCUESTA DEL PROGRAMA BONO
VIDA MEJOR.

1. El Instituto Nacional de Estadística invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para el Arrendamiento de Vehículos para ejecutar la Encuesta del Programa Bono Vida Mejor.
2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento según se definen en los Documentos de Licitación.
3. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en el Instituto Nacional de Estadística Gerencia de Administración y Presupuesto y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado.
4. Los Oferentes interesados podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación sin ningún costo, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado.
5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:00 A.M., del día **25 de NOVIEMBRE** de 2015. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en el Instituto Nacional de Estadística en la Gerencia de Administración y Presupuesto, ubicada en la dirección indicada al final de este Llamado en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona.
6. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una *Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto del 2% del valor de la oferta.*
7. La dirección referida arriba es Instituto Nacional de Estadística, Gerencia de Administración y Presupuesto, 5to. piso edificio Plaza Guijarros, colonia Lomas del Guijarro, Tegucigalpa, M.D.C.

ING. RAMÓN ARTURO ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO

11 N. 2015

Sección "B"

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 26 de junio de 2015, la señora Sulay Osiris Villalobos Ferrufino, representada en juicio por la Abogada Gladys Ondina Matamoros Arias, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No. 242-15, pidiendo que se declare la nulidad absoluta de un acto administrativo por violación al procedimiento de despido y emitido con exceso abuso de poder y con violación a las garantías constitucionales. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada. Que se adopten las medidas para su pleno restablecimiento como ser el reintegro al trabajo en mejores condiciones. Pago de los salarios dejados de percibir con sus aumentos en ausencia. Pago de décimo tercer mes y décimo cuarto mes de salario. Vacaciones comunes y corrientes. Costas. En relación con el Acuerdo No. SE-IP- 021-2015, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Instituto de la Propiedad, alegando que dicho acto no es conforme a derecho.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

11 N. 2015.

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación al artículo cincuenta (50) de la Ley de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha trece de marzo del dos mil quince, compareció a este Juzgado la **Señora Ethel Scarleth Castro Escobar**, en su condición propia, incoando demanda Ordinaria **contra el Estado de Honduras a través de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI)**, con orden de ingreso número **0801-2015-00121**, incoando demanda Ordinaria para que en sentencia definitiva se declare la nulidad de un acto negativo presunto, referente al reclamo administrativo de hacer efectivo la promoción del puesto de chequero cargo a bordo, al puesto permanente de oficial de aforo y despacho en rayos gama C.S.I. mega puerto con su respectiva nivelación de sueldo; en virtud de haber operado y ser efectiva la figura de la afirmativa ficta en el caso en mención. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de medidas necesarias para su restablecimiento. A título de indemnización por daños y perjuicios, los salarios dejados de percibir. Con costas. Se acompañan documentos. Poder.

SAMUEL MAXIMILIANO ORDOÑEZ
SECRETARIO, POR LEY

11 N. 2015.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley. **HACE SABER:** Que JOSE DANIEL RAMIREZ RODRIGUEZ, YOBANY GUADALUPE RAMIREZ VALLECILLOS, MARÍA PAULA RAMIREZ DUBON, ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente: terreno ubicado en la aldea de Santa Efigenia de esta jurisdicción con las colindancias siguientes: con un Área de NOVENTA y SIETE MANZANAS CON VEINTIOCHO CENTECIMAS Manzanas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, con título de San Juan, camino real de por medio; **AL SUR**, título Santa Efigenia, camino real de por medio y título de Santa Efigenia; **AL ESTE**, colinda con título de San Juan; **AL OESTE**, con título San Juan. El cual ha poseído quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años. Representante legal Abog. **EDGAR JAVIER MADRID CHINCHILLA**.

Ocotepeque, 20 de octubre 2015.

**RENÉ MAURICIO VASQUEZ. SRIO. POR LEY
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE**

11 N., 11 D. 2015 y 11 E. 2016.

CONVOCATORIA

CASA COMERCIAL MATHEWS, S.A. de C.V., (CEMCO), convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en su sede social situada en Calpules, carretera a La Lima, kilómetro 5, San Pedro Sula, a las 10:00 A.M., del día jueves 03 de diciembre de 2015.

ORDEN DEL DIA

1. Apertura de la Asamblea y verificación de quórum,
2. Discutir, aprobar o modificar el balance, después de oído el informe del comisario y tomar las medidas que se juzguen oportunas,
3. Nombrar a los administradores y a los comisarios de la sociedad y determinar los emolumentos correspondientes a ellos.
4. Disposición de las utilidades y ganancia no distribuidas.
5. Clausura de la Asamblea.

En caso de no reunirse el quórum requerido a la hora y fecha señalada la Asamblea se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, el día viernes 04 de diciembre de 2015, con los accionistas que concurren.

San Pedro Sula, 09 de noviembre de 2015.

MARCO A. RAUDALES NAVARRO
ADMINISTRADOR ÚNICO

11 N. 2015.